

## **Pacto de integridad**

### **1. Declaración General**

Yo, **Pablo Hidalgo Gálvez**, empresario individual, declaro mi compromiso irrestricto con los principios de integridad, probidad, transparencia, competencia leal y cumplimiento normativo en todas las actuaciones profesionales desarrolladas bajo la metodología **Arquitectura Organizacional Estructural (AOE)**.

El presente pacto se suscribe como manifestación formal de conducta ética frente a procesos de contratación, ejecución de servicios y relación con clientes, tanto del sector público como privado.

---

### **2. Compromisos de Integridad**

El oferente se compromete a:

#### **2.1 Actuación ética**

Actuar con honestidad y rectitud, absteniéndose de participar en prácticas de corrupción, soborno, fraude o cualquier forma de ventaja indebida.

#### **2.2 Transparencia y trazabilidad**

Mantener claridad en la comunicación y asegurar la trazabilidad de decisiones, procesos y entregables, conforme a la metodología AOE.

#### **2.3 Competencia leal**

Participar en procesos de contratación de manera justa, sin incurrir en prácticas que distorsionen la libre competencia.

#### **2.4 Independencia técnica**

Emitir recomendaciones y desarrollar servicios basados exclusivamente en criterios técnicos y análisis estructurado, sin influencias externas indebidas.

#### **2.5 Confidencialidad**

Proteger la información de carácter confidencial o sensible a la que se tenga acceso, utilizándola únicamente para los fines del servicio contratado.

#### **2.6 Cumplimiento normativo**

Cumplir con la normativa vigente aplicable en Chile, así como con las bases de licitación, contratos y obligaciones legales asociadas a la prestación de servicios.

---

### **3. Prevención de Conflictos de Interés**

El oferente declara su independencia y se compromete a:

- Identificar oportunamente situaciones que puedan constituir conflicto de interés.
- Informar de manera inmediata al cliente en caso de detectarse alguna situación potencial.
- Abstenerse de participar en decisiones o actividades cuando la imparcialidad pueda verse comprometida.

---

#### **4. Relación con el Cliente**

El oferente actuará como asesor técnico independiente, resguardando en todo momento el interés del cliente, la calidad del servicio y la consistencia de las recomendaciones emitidas.

---

#### **5. Vinculación con el Sistema de Integridad AOE**

El presente pacto forma parte del **Sistema de Integridad AOE**, el cual establece los principios, mecanismos y procedimientos que regulan la actuación profesional del oferente.

---

#### **6. Alcance**

Este pacto aplica a:

- todas las actividades profesionales desarrolladas por el oferente,
  - cualquier colaborador o tercero que participe en la ejecución de los servicios,
  - todas las interacciones con clientes e instituciones.
- 

#### **7. Cumplimiento**

El oferente se compromete a dar cumplimiento efectivo a lo declarado en este pacto, asumiendo las responsabilidades que correspondan en caso de incumplimiento.

---

#### **8. Vigencia**

El presente pacto rige desde su firma y será aplicable a todas las actividades profesionales mientras no sea reemplazado por una versión actualizada.



PABLO HIDALGO G.  
RUT: 16.475.865-6  
ING. CIVIL INDUSTRIAL

---

Pablo Esteban Hidalgo Gálvez  
16.475.865-6

Marzo de 2026